

INSTITUTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS (IRCCA)

Resolución Nº 9/2019 Acta N° 187/2019

Montevideo, 20 de febrero de 2019

VISTO: las actuaciones relacionadas a la delegación de atribuciones para dar cumplimiento a la Ley N°18.381.

CONSIDERANDO: I) El artículo 16 de la Ley N°18.381 establece que el acto que resuelva sobre la solicitud de acceso a la información pública deberá emanar del jerarca máximo del organismo o de quien ejerza facultades delegadas.

- **II)** De acuerdo al artículo 21 de la Ley N°19.172 la Junta Directiva es el órgano jerarca del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), siendo, por ello, el órgano con competencia para delegar la atribución mencionada anteriormente.
- **III)** Resulta necesario, a los efectos prácticos, delegar la atribución mencionada en el Considerando I) en el Presidente de la Junta Directiva y en el Director Ejecutivo del IRCCA, quienes podrán actuar en formar conjunta o separadamente.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N°18.381 y en el literal J) del artículo 29 de la Ley Nº 19.172,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA RESUELVE

- 1) Delegar en el Presidente de la Junta Directiva y en el Director Ejecutivo del Instituto la potestad de resolver sobre las solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante el IRCCA, quienes actuarán conforme a lo dispuesto en el Considerando III).
- 2) Publicar la presente en el sitio web del Instituto.



INSTITUTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS (IRCCA)

Firmado por:

- Diego Olivera Presidente de Junta Directiva IRCCA SND
- Alicia Plá Ministerio de Salud Pública MSP
- Alice Macarena Duarte Ministerio de Desarrollo Social MIDES
- Alberto Castelar Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca MGAP